

2091 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Subsecretaría, por la que se concede la Cruz de Sanidad a don Roberto Polo Pradilla.*

De conformidad con el Real Decreto 1270/1983, de 30 de marzo, por el que se regula la Orden Civil de Sanidad y, habida cuenta de los méritos y demás circunstancias que concurren en don Roberto Polo Pradilla.

Este Ministerio les concede el ingreso en la Orden Civil de Sanidad en su categoría de Cruz de Sanidad.

Madrid, 29 de enero de 2008.—La Subsecretaría de Sanidad y Consumo, Consuelo Sánchez Naranjo.

2092 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Subsecretaría, por la que se concede la Cruz de Sanidad a doña Elvira González Arias.*

De conformidad con el Real Decreto 1270/1983, de 30 de marzo, por el que se regula la Orden Civil de Sanidad y, habida cuenta de los méritos y demás circunstancias que concurren en doña Elvira González Arias.

Este Ministerio les concede el ingreso en la Orden Civil de Sanidad en su categoría de Cruz de Sanidad.

Madrid, 29 de enero de 2008.—La Subsecretaría de Sanidad y Consumo, Consuelo Sánchez Naranjo.

2093 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Subsecretaría, por la que se concede la Cruz de Sanidad a doña María Antonieta Manzanares Fernández.*

De conformidad con el Real Decreto 1270/1983, de 30 de marzo, por el que se regula la Orden Civil de Sanidad y, habida cuenta de los méritos y demás circunstancias que concurren en doña M.^a Antonieta Manzanares Fernández.

Este Ministerio les concede el ingreso en la Orden Civil de Sanidad, en su categoría de Cruz de Sanidad.

Madrid, 29 de enero de 2008.—La Subsecretaría de Sanidad y Consumo, Consuelo Sánchez Naranjo.

2094 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Subsecretaría, por la que se concede la Cruz de Sanidad a doña María del Mar Leyva del Palacio.*

De conformidad con el Real Decreto 1270/1983, de 30 de marzo, por el que se regula la Orden Civil de Sanidad y, habida cuenta de los méritos y demás circunstancias que concurren en doña M.^a del Mar Leyva del Palacio.

Este Ministerio les concede el ingreso en la Orden Civil de Sanidad, en su categoría de Cruz de Sanidad.

Madrid, 29 de enero de 2008.—La Subsecretaría de Sanidad y Consumo, Consuelo Sánchez Naranjo.

2095 *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se aprueban los suscritos entre la Administración Sanitaria INGESA y las organizaciones sindicales, sobre determinadas mejoras retributivas en el año 2007 y en el año 2008 para el personal que presta servicios en los centros del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 7 de diciembre de 2007, a propuesta de la Ministra de Sanidad y Consumo, aprobó el Acuerdo por el que se aprueban los suscritos entre la Administración Sanitaria-INGESA y las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre determinadas mejoras retributivas en el año 2007 y en el año 2008 para el personal que presta servicios en los centros del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

El Acuerdo del Consejo de Ministros se publica como anexo a esta Resolución. Asimismo se da publicidad, como anexos al citado Acuerdo, a los Acuerdos Sindicales de 2 de octubre de 2007.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Dirección ha resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de enero de 2008.—El Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, Francisco Javier Muñoz Aizpuru.

ANEXO

Acuerdo por el que se aprueban los suscritos entre la Administración Sanitaria-INGESA y las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad sobre determinadas mejoras retributivas en el año 2007 y en el año 2008 para el personal que presta servicios en los centros del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

El artículo 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el artículo 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establecen que los Acuerdos celebrados entre los representantes de la Administración del Estado y de las organizaciones sindicales que versen sobre materias que sean competencia del Consejo de Ministros, necesitarán para su validez y eficacia, la aprobación expresa y formal de dicho órgano de gobierno.

Por ello, de conformidad con la disposición final tres del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, así como con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Consejo de Ministros resuelve:

Primero.—Aprobar los Acuerdos suscritos entre la Administración Sanitaria-INGESA y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, que a continuación se relacionan y recogen como anexos:

Anexo I: Acuerdo de 2 de octubre de 2007 suscrito entre la Administración Sanitaria-INGESA y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad sobre determinadas mejoras retributivas en el año 2007 para el personal que presta servicios en los centros del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Anexo II: Acuerdo de 2 de octubre de 2007 suscrito entre la Administración Sanitaria-INGESA y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad sobre determinadas mejoras retributivas en el año 2008 para el personal que presta servicios en los centros del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Segundo.—Aprobar las medidas de carácter retributivo que a continuación se detallan y con los efectos económicos que en cada caso se indica:

A) Medidas de carácter retributivo correspondientes al año 2007:

A.1) Con efectos 1 de agosto de 2007 el valor de la hora de guardia de presencia física, en ambas modalidades de asistencia, y en las siguientes categorías, tendrá los importes que se indican:

Facultativo de Atención Especializada: 19 euros.

Facultativo de Atención Primaria: 16,30 euros.

A.2) Con efectos 1 de enero de 2007 el Complemento de Atención Continuada en Atención Especializada, en la modalidad A (noches) durante la 1.^a y 2.^a semanas, tendrá el siguiente valor:

Modalidad A:

Por cada noche durante la 1.^a y 2.^a semana: Grupo B: 36,00 euros.

A.3) Con efectos 1 de enero de 2007 el componente singular por turnicidad del complemento específico para el personal perteneciente al Grupo B de Atención Especializada tendrá el siguiente valor mensual: Grupo B: 86,00 euros.

B) Medidas de carácter retributivo correspondientes al año 2008:

B.1) Con efectos de 1 de febrero de 2008, el valor de la hora de guardia de presencia física para el personal facultativo tendrá los importes que se indican a continuación:

Atención Especializada:

Días laborales: 20,50 euros.

Días festivos (11 días): 22,50 euros.